

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 AGO 2017

VISTO la desaparición forzada de Santiago Maldonado, y,

CONSIDERANDO

Que desde el operativo de represión a la comunidad mapuche del Lof Cushamen el 1 de agosto del presente año se desconoce el paradero de Santiago Maldonado, quien, según declaraciones de testigos, fue apresado y cargado en una camioneta perteneciente a Gendarmería,

Que luego de varias semanas finalmente la Justicia modificó la carátula de la causa de "averiguación de paradero" a "desaparición forzada de persona",

Que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales ya emitió una declaración por Res. (CD) N° 2005/17 exigiendo a las autoridades nacionales la aparición con vida de Santiago Maldonado.

Que la Universidad de Buenos Aires, además de su rol en la formación curricular de los estudiantes, debe asumir un papel protagónico en su formación ética y ciudadana,

Que mantener una alta visibilidad del reclamo es fundamental para evitar la naturalización de estos hechos aberrantes,

Que el viernes 1° de septiembre se cumple un mes de la desaparición forzada de Santiago Maldonado,

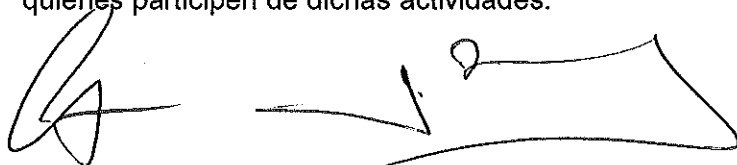
Lo actuado por este Cuerpo en sesión realizada en el día de la fecha,
En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 113° del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Invitar a los docentes de esta casa de estudios, a comenzar cada clase recordando la desaparición forzada de Santiago Maldonado.


ARTÍCULO 2°.- Convocar este viernes 1 de septiembre a una actividad de apoyo al pedido de aparición con vida de Santiago Maldonado en el playón del Pabellón 2 de esta Facultad y al acto convocado por organismos de Derechos Humanos en la Plaza de Mayo, encomendando a los Departamentos Docentes a no computar inasistencia a quienes participen de dichas actividades.



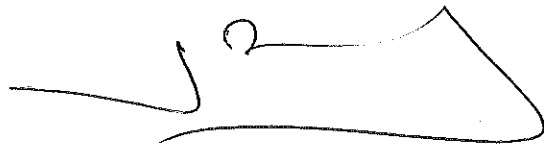
ARTÍCULO 3°.- Establecer que los mensajes oficiales de la Facultad cierren con la frase "¿Dónde está Santiago Maldonado? #ApariciónConVidaDeSantiagoMaldonado".

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése amplia difusión y publíquese en la página de la Facultad y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN CD Nro.: 2 1 2 3



Dr. LEONARDO M. ZAYAT
Secretario General
FCEyN - UBA



Dr. JUAN CARLOS REBOREDA
DECANO